



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0226/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000148, Ent. N° 0098/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (CODICEN – ANEP), relacionadas con la Solicitud de Ofertas N° 3/2021, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay (PAEPU – Préstamo BIRF N° 8675 UY), para la realización de obras de infraestructura en la Escuela N° 6 la ciudad de Tacuarembó;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 111/21 de fecha 20/10/2021, la Coordinadora General del PAEPU –en ejercicio de atribuciones delegadas- resolvió aprobar el pliego y autorizar las publicaciones correspondientes al objeto del llamado;

2) que cumplido el requisito legal de publicidad, en fecha 22/11/2021, se procedió al acto de apertura de ofertas, al que se presentaron seis proponentes: Unión Eléctrica S.A., Fabra S.A., 3) C.E.I. S.A., Filipiak Ingeniería S.R.L., Conami Ltda. y Raúl Clerc S.A.;

3) que en fecha 22/11/2021, la Coordinadora de Adquisiciones de PAEPU elaboró informe preliminar, concluyendo que, desde el punto de vista formal, todas las ofertas presentaron los documentos conforme lo requerido; seguidamente dictaminó que la oferta de Conami Ltda. es la oferta de menor precio de entre las que cumplieron los requisitos formales, por lo que procede el estudio de admisibilidad a su respecto;

4) que en fecha 25/11/2021, la Coordinadora de Adquisiciones de PAEPU solicitó a la empresa Conami Ltda. ampliación de información, con el fin de realizar el estudio de las especificaciones técnicas, la



TRIBUNAL DE CUENTAS

fecha de inicio y finalización de las obras, en Liceo Piedras Blancas, Grupo Ras 2019, Latu espacio ciencia, Cea Casavalle, Cea Tacuarembó y Grupo Ras depósito, así como el monto de las mismas, información que fue presentada en tiempo hábil;

5) que en fecha 22/11/2021, el Coordinador de Finanzas efectuó estudio de cumplimiento de los requisitos financieros respecto de la oferta de Conami Ltda., dictaminando que la capacidad financiera histórica, facturación promedio de construcción anual y recursos financieros, cumplen con lo requerido en las bases del llamado;

6) que del informe jurídico realizado con fecha 29/11/2021, resulta que: (i) se ha dado debido y correcto cumplimiento a las normativas legales, imperantes en la materia; (ii) el monto de los futuros litigios, es cinco veces menor que el 50% del monto del patrimonio neto declarado por el oferente, por la cual cumple con lo dispuesto por el numeral 2.2 del Pliego;

7) que con fecha 30/11/2021, se solicitó nuevamente a la firma Conami Ltda., la ampliación de información referente al Certificado Habilitante para empresa instaladora por parte de UTE (HC Electricidad) y Certificado MIEM de la empresa instaladora de gas (Hidraco), lo que fue cumplido en tiempo hábil;

8) que del dictamen de la Comisión Asesora de fecha 26/11/2021 resultó lo siguiente:

8.1) evaluada la oferta presentada por la firma Conami Ltda, la misma se ajusta a la condiciones de los documentos de la licitación y cumple con los requisitos de calificación especificados en la cláusula 8 de las bases del llamado;

8.2) se ratifican los informes técnicos relacionados, sugiriendo la adjudicación del llamado a la empresa Conami Ltda., por un monto total de \$ 66.730.962,57 (incluye IVA y leyes sociales), por un plazo de 10 meses;

8.3) eleva los antecedentes a la Coordinación General del Proyecto con lo sugerido precedentemente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que con fecha 1°/12/2021 se elaboró un nuevo informe técnico por el Supervisor de Obra, donde concluye que la empresa Conami Ltda. cumple con todos los requisitos técnicos solicitados en las bases del llamado;

10) que con fecha 6/12/2021, el Área de Finanzas y Desembolsos informó que el gasto de \$ 66.730.962,57 está previsto en el crédito presupuestal del año 2022, en el Proyecto 812, Financiación 2.1 – Endeudamiento Externo;

11) que en fecha 7/12/2021 la Coordinadora General de PAEPU elevó al Consejo Directivo Central proyecto de resolución, en el cual se proyecta la adjudicación “*ad referéndum*” de la intervención de este Tribunal, a favor de la empresa Conami Ltda.;

12) que por Resolución N° 3512/021 de fecha 22/12/2021, Acta 45, el Consejo Directivo Central, se adjudicó el llamado *ad referéndum* del control preventivo de legalidad, conforme lo aconsejado por la Comisión Asesora;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se efectuó al amparo de lo establecido en las normas del Préstamo BIRF N° 8675 UY (“Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial”) aplicables en razón de lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF;

2) que el procedimiento se ajustó a las Regulaciones referidas, en tanto el objeto de la contratación es, por sus características y monto, susceptible de ser adjudicado mediante el procedimiento elegido, y se respetaron las bases particulares que rigieron el llamado, valorándose las ofertas conforme con los criterios de admisibilidad establecidos en dichas bases;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 66.730.962,57 (IVA y Leyes Sociales incluidas), previa verificación de la imputación del mismo con cargo a Grupo presupuestal adecuado, con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

DG


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General